

2571

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO Número de informe INFORME N° 02-2023-CS Fecha del informe 04/07/2023

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME GERENCIA MUNICIPAL

3 ANTECEDENTES Con fecha 10/05/2023 se registro a traves del SEACE la convocatoria de Concurso Publico N° 01-2023-IVPCH/CS-1, asimismo Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, donde se inscribieron 46 participantes, (detalle en acta de desierto) en la fecha de 09/06/2023 diez postores presentaron su oferta tecnica y economica, (detalle en acta de Desierto), de acuerdo a la etapa de admision, evaluacion y calificacion de las ofertas (acta de desierto adjunto) con fecha 04/07/2023 el Comite de seleccion por unanimidad declara desierto el procedimiento de seleccion CP-SM-01-2023-IVPCH/CS-1, por las causales de no cumplimiento de LOS REQUISITOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA ADMISIBILIDAD, CALIFICACION DESCRITOS EN EL ACTA DE DESIERTO ADJUNTO AL PRESENTE

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

- 4,1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA CP-SM-1-2023- IVPCH/CS-1, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, TRAMO 3
4,2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP-SM-01-2023-IVPCH/CS-1
4,3 NÚMERO DE CONVOCATORIA primera
4,4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.
Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.
Se presentaron ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:
No fueron admitidas,
fueron rechazas.
fueron descalificadas.



6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

- 6,1 Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
6,2 Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
6,3 Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
6,4 Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
6,5 Otras LOS POSTORES NO PRESENTARON UNA OFERTA VALIDA, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ADMISION Y CALIFICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS.

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

- 7,1 El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.
- 7,2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
- 7,3 Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.
- 7,4 Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. X
- 7,5 Otros [8]
- 7,6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]

LOS POSTORES NO ELABORAN ADECUADAMENTE SUS OFERTAS, PUES LA NO ADMISION Y DESCALIFICACION, SON DERIVADAS DE LA MALA ESTRUCTURACION DE SU OFERTA TECNICA, NO CUMPLE, no adjunto las Declaraciones Juradas del plantel profesional clave, NO SUBSANARON A TRAVES DEL SEACE, NO REGISTRARON LA INFORMACION DECUADA EN EL ANEXO 01, NO ADJUNTARON LOS ANEXOS SOLICITADOS EN EL CAPITULO II DE LAS BASES ESTANDAR.

- 8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
 - 1.- declarar desierto el procedimiento
 - 2.- convocar de manera inmedita un nuevo procedimiento de seleccion, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ley 30522, articulo 65

9

		
Primer Miembro	presidente	Segundo Miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

